



## Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Resolución del TSJ

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba una contratación de servicios con Pablo Silipo

---

**Visto:** el Expediente Electrónico EX-2025-28030-TSJ-DMEAYA; y

#### Considerando:

En el legajo del visto se documenta la contratación de servicios profesionales con Pablo Darío Silipo, CUIT 20-21831947-6, con el objeto de desempeñar tareas para la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa, por el plazo de un mes, entre el 1° de mayo y el 31 de mayo de 2026, ambas fechas inclusive; conforme con lo solicitado en la comunicación oficial NO-2026-10998-TSJ-DCIYP.

La Presidencia del Tribunal tomó conocimiento de la solicitud y la remitió para darle el curso correspondiente, según se aprecia en la NO-2026-11126-TSJ-PRES.

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó el certificado de libre deuda previsto por la ley n° 269 y preparó el proyecto de contrato, con su anexo correspondiente a la cláusula de confidencialidad (ver IF-2026-11140/42-TSJ-DCOMPRAS).

La Dirección de Contaduría efectuó la pertinente afectación para el ejercicio en curso, con cargo a la partida presupuestaria 3.4.9, como se aprecia en el IF-2026-11157-TSJ-DCONTA.

El inciso *b*) del artículo 4 de la ley n° 2095 (Texto consolidado por la ley n° 6764) excluye de forma expresa las locaciones de servicios u obra con personas físicas, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2026-11255-TSJ-AJURIDICA, sin manifestar observaciones.

Por ello;

### EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

#### RESUELVE:

**1. Aprobar** una contratación de servicios profesionales con Pablo Darío Silipo, CUIT 20-21831947-6, por el

plazo de un mes, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de mayo de 2026 inclusive, por un importe total de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.950.000.-), contra la presentación de la correspondiente factura, la que deberá contar con la conformidad de la prestación del servicio por parte del Director de Comunicación Institucional y Prensa del Tribunal Superior de Justicia.

**2.** La contratación tendrá por **Objeto** efectuar el servicio de monitoreo de medios de comunicación para la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una carga horaria de 120 (ciento veinte) horas mensuales y desarrollando las siguientes tareas:

- a. Relevamiento de información referente al Tribunal Superior de Justicia o a la Justicia en general en páginas web, radios, canales de televisión y diarios de toda información que surja en medios de todo el país;
- b. Envío vía WhatsApp de un informe matutino (6:30 AM) de las publicaciones de los diarios y tapas de todos los periódicos;
- c. Alertas en vivo de menciones que ocurran en los medios sobre el Tribunal Superior de Justicia;
- d. Servicio de buscador de menciones del Tribunal Superior de Justicia y desgravado de notas radiales que así se requieran;
- e. Informe mensual de impacto y audiencia, cualitativo y cuantitativo, que permitirá evaluar al área su alcance y su eficacia en el propósito de estrategia de comunicación planteada;
- f. Elaboración de informes puntuales de impacto para coberturas especiales.

**3. Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.

**4. Imputar** el gasto a la partida presupuestaria 3.4.9, conforme con lo registrado por la Dirección de Contaduría.

**5. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, se notifique al interesado y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

